

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### REAL DECRETO.

Queriendo dar á D. Luis Gonzalez Brabo una prueba de mi Real aprecio y de lo gratos que me han sido los importantes servicios que ha prestado al trono y á la nacion durante el tiempo que ha ejercido los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Reina de Portugal y de los Algarbes.

Dado en Palacio á 4 de Mayo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro interino de Estado, Alejandro Mon.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.—Circular.

El consejo de instruccion pública, en consulta elevada á la Reina, ha hecho presente el abuso introducido de algunos años á esta parte de alterar los maestros de primeras letras la ortografia de la lengua, sin mas autorizacion que su propio capricho, de lo cual ha resultado un desorden completo hasta quedar muchas voces enteramente desconocidas.

S. M. ha tomado en consideracion este asunto, que si bien á primera vista parece de poca monta, es de suma trascendencia por los graves perjuicios que puede acarrear en documentos importantes la equivocada inteligencia de lo escrito por efecto de una ortografia adulterada.

Todas las naciones proceden siempre con suma circunspeccion en tan delicado punto, prefiriendo las ventajas de una ortografia fija, uniforme y comprendida por todos, á las de una representacion mas exacta de la palabra cuando de frecuentes alteraciones puede resultar confusion y equivocaciones; siendo el menor inconveniente el tener que enseñar á los niños dos ó mas ortografias diferentes; por manera que lejos de simplificar la enseñanza, como equivocadamente se pretende, se complica y dificulta.

Por lo tanto, y existiendo corporaciones respetables que pueden graduar las ventajas é inconvenientes de cada variacion y acordar el modo de poner en planta las que verdaderamente sean útiles, S. M., conformándose con lo propuesto por el citado consejo se ha servido mandar que, sin quitarse á cada escritor el derecho de usar individualmente de la ortografia que quiera en sus obras, ya manuscritas, ya impresas, todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografia adoptada por la Real academia española, sin hacer variacion alguna, bajo la pena de suspension del magisterio, y debiendo los gefes políticos y comisiones de instruccion primaria celar el puntual cumplimiento de esta disposicion.

Igualmente, y habiéndose notado que los mismos maestros en general cometen graves faltas en este punto, es la voluntad de S. M. que en los exámenes para su recepcion sea objeto la ortografia de un rigor especial, no aprobándose sino los que la tengan perfecta, y suspendiendo para nuevos exámenes á cuantos no se hallen en este caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1844.—Peñaflores.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continúan las ordenanzas para la organizacion de las milicias provinciales de las islas Canarias.

#### CAPITULO III.

Vestuario y equipo.

27. El uniforme de estos batallones provinciales será igual en un todo al que usen los de la Península. El de tropa constará de casaquilla y morrion, corbatin, pantalon y botin de lienzo con un morral, cuyas prendas se les darán cada cinco años, y cuando esten sobre las armas se les graduará como á los de continuo servicio; al tambor mayor, á los sencillos y á los cornetas se suministrará como á los del ejército.

28. Las divisas de los gefes y oficiales serán iguales á las que usen los del ejército.

29. Todas las prendas de vestuario que usen estos cuerpos serán precisamente de las fábricas nacionales.

30. Como los fondos destinados al entretenimiento del vestuario de estas milicias no serian suficientes para costearlo si lo usasen sus individuos estando en provincia, se prohibirá vestir de uniforme fuera de los actos del servicio ó de instruccion á todo sargento, cabo y miliciano que no tengan medios para reponerlo cuando se les inutilice: debiendo en tal caso llevar como distintivo una escarapela nacional en el sombrero.

31. Las prendas de vestuario las conservarán los individuos, siendo responsables de reponerlas siem-

pre que las inutilicen dentro del período de los cinco años.

32. A todo individuo que obtenga licencia absoluta por inútil antes de cumplir ocho años de servicio, ó que no hubiese hecho á lo menos seis meses de servicio activo, se le recogerán las prendas de vestuario que haya recibido.

33. Para la construccion del vestuario de estos cuerpos y demas que sea necesario se nombrará una junta consultiva y económica, que presidirá el subinspector, compuesta de tres comandantes de los batallones y un secretario, que lo será el de la inspeccion, la cual se reunirá cada seis meses para consultar sobre la inversion que se haya dado y deba darse á todos los fondos, y para tratar de cuanto convenga á la mejor organizacion, contabilidad, mecanismo del servicio interior, disciplina y uniformidad de estas milicias.

34. Esta junta estará reunida tres dias en cada semestre, y sus acuerdos, que puramente se limitarán á lo que expresa el artículo anterior, los pasará el presidente al inspector para su aprobacion, si los encuentra arreglados al bien del servicio.

35. Los gefes que deben componerla serán elegidos anualmente á pluralidad de votos entre los ocho comandantes, á cuyo fin se les pasará oficio anticipadamente por el subinspector, pidiéndoles el voto.

#### CAPITULO IV.

Haberes.

36. El cuadro de estos batallones de provincia disfrutará los haberes y gratificaciones siguientes:

PLANA MAYOR.	Haber integro anual.	Descuento anual.	Líquido anual.	Idem mensual.	Gratificaciones mensuales.	Para gastos de mayoría.
Comandante.....	14,400	1,400	12,960	1,080	70	
Sargento mayor.....	13,200	1,320	11,880	990	..	60
Capitan comandante.....	10,800	1,080	9,620	810	..	
Ayudante mayor de las 5 compañías graduado de capitan....	6,000	360	5,640	470	..	
Tenientes ayudantes de las dos idem y de los 8 batallones....	5,400	324	5,076	423	..	
Tambor mayor.....	1,440	84..24	1,355..10	112..32	..	
Armero.....	1,080	65..18	1,016..16	84..24	..	
Tropa de compañía:						
Sargento primero brigada.....	1,440	84..24	1,355..10	112..32	..	
Corneta.....	1,080	65..18	1,016..26	84..24	..	
Tambor.....	840	49..14	790..20	65..50	..	
Miliciano.....	677	39..30	637..26	53..5	..	

37. El cuadro de cada batallon en provincia se compondrá de un comandante, un sargento mayor, un ayudante, un sargento brigada, un tambor mayor, el corneta ó tambor de cada compañía y cuatro milicianos, á cuyas plazas consideradas como de servicio activo, se les abonará mensualmente el haber que se les asigna por el artículo anterior.

38. Se suministrará á la tropa de estos cuadros las raciones de pan y artículos de utensilio que por ordenanza se facilita á los cuerpos del ejército.

39. Cuando el todo ó parte de los batallones se pongan sobre las armas para hacer el servicio, disfrutará el mismo sueldo y haberes que esten señalados á los de sus respectivas clases y empleos en los regimien os del ejército.

40. A los cornetas, tambores y soldados de los cuadros, y á los que por cualquier motivo estubiesen sobre las armas, se les retendrán ocho maravedís diarios de su haber que ingresarán al fondo de masa que se establecerá en cada cuerpo, el cual será administrado bajo la direccion del inspector.

41. La gratificacion señalada por razon de gastos de oficina á los sargentos mayores la percibirá el oficial encargado del detall en ausencia, vacante ó enfermedad del propietario.

42. A las partidas de sueldo continuo que componen los cuadros, y á los destacamentos que por falta de tropa veterana tengan que guarnecer las islas, se les abonará por las oficinas de administracion militar la gratificacion de entretenimiento que esté señalada á los cuerpos del ejército.

43. Se manda al intendente militar que es ó fuere de la islas Canarias disponga se suministren con

puntualidad los haberes y gratificaciones que correspondan á los cuadros y demas fuerza empleada en el servicio, de los batallones provinciales de las mismas, previos siempre los documentos que deberá exigirse y marca para estos casos la ordenanza de comisarios y demas Reales órdenes vigentes.

#### CAPITULO V.

Provision de empleos y ascensos.

44. Se declara que cuantas vacantes ocurran desde la clase de subteniente á la de capitan inclusive las propongan los comandantes de los cuerpos por medio del inspector, dando ascenso á los cadetes y sargentos primeros que existan en la demarcacion del batallon, en los términos que prescribe el formulario núm. 2º, y en la proporcion que respecto de estas dos últimas clases se ha venido observando en el ejército de la Península mientras en los cuerpos del mismo ha existido la clase de cadetes; pero bien entendido que ningun sargento primero podra ser consultado para el ascenso á subteniente como no justifique previamente poseer la renta que las órdenes vigentes exigen para sostener el decoro de esta clase.

45. Cuando á falta de estas dos clases tengan que consultar paisanos, lo verificarán solo para el empleo de subteniente, sin que se postergue á ninguno de aquellos para colocar á estos, siempre que residan en la demarcacion del batallon y reunan las circunstancias de bienes de fortuna para poder subsistir con decencia, condicion distinguida en el pais y haber cumplido 18 años.

46. El ascenso hasta capitán inclusive será en cada cuerpo por rigurosa antigüedad, siempre que esta se halle acompañada de la aptitud necesaria para desempeñar el nuevo empleo.

47. Cuando algun oficial varie de domicilio, podrá el inspector darle destino en el batallón, en cuya demarcación se establezca, sin necesidad de nuevo Real despacho.

48. El ascenso desde cabo segundo ó sargento primero inclusive será entre los individuos de la demarcación de sus propias compañías, prefiriéndose los más idóneos y de mayores conveniencias.

49. Siempre que ocurra alguna vacante de comandante, sargento mayor, capitanes comandantes y ayudantes, el inspector lo notificará al que lo sea general de infantería del ejército, á fin de que proponga el sargento mayor, capitán ó teniente (según fuere la vacante) del arma de su cargo que le acomode servir el empleo, y siendo con ascenso saldrá del centro arriba del escalafón general de su clase, eligiéndolos de los más sobresalientes y que reúnan las cualidades necesarias para desempeñarlas con acierto.

50. Los comandantes y sargentos mayores de estos batallones, el capitán comandante de la sección de la Gomera, el ayudante de la misma, el capitán de la del Hierro y los sargentos brigadas veteranos volverán al ejército, luego que les corresponda por su clase y antigüedad en el escalafón general el ser ascendidos, y las vacantes se reemplazarán según lo dispuesto en el art. 6.º y en el anterior.

51. Las vacantes que ocurran en el ejército por consecuencia de los anteriores ascensos, se reemplazarán con oficiales del mismo, y las resultas de subalternos se concederán á tenientes de estas milicias que soliciten pasar á ocuparlas con el inmediato empleo inferior al que tienen en ellas, cuya gracia se concederá, cuando lo tengan á bien, á los demás oficiales que deseen continuar la carrera de las armas en el servicio activo. (Se continuará.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Vengo en mandar que D. Manuel de Sierra y Moya, contador de corte, se encargue interinamente del desempeño de la subsecretaría del ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á 6 de Mayo de 1844. = Rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 29 de Abril próximo pasado tuvo á bien S. M. promover al cargo de presidente de la sala primera de la audiencia de Alhambra á D. Vicente Giron Villamandos, ministro de la misma, y nombrar para la plaza de magistrado de la de Valencia á D. Federico Vahey, juez cesante de Jerez de la Frontera, y ministro honorario de la audiencia de Barcelona.

S. M. tuvo asimismo á bien nombrar, por resoluciones de 26 del propio mes, para el juzgado de primera instancia de Granada que resultó vacante por promoción de D. Esteban Cosío, á D. José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia cesante de San Lúcar de Barrameda: para el juzgado de Jaen, vacante por promoción de D. Nicolás Peñalver, á D. José María Jimenez Muñoz, magistrado honorario y juez de primera instancia, cesante: para el juzgado de la Puebla de Alcocer á D. José Valentín de Cabo: para el de Pina á D. Pedro Mendoza y Remon, cesante: para el de Logrosan á D. Pedro Cortijo, que le servía interinamente: para el de Naval Moral de la Mata, por cesación de D. José María

Navarro, á D. Isidro Saavedra y Suero: para el de Granadilla, por cesar D. Juan Muñoz de Roda, á D. Joaquin Arroyo y Salazar, capitán graduado de Milicias: para el de Salvatierra, por cesación de D. Demetrio Velarde, á D. Manuel María Rodriguez Escosura, cesante de Sedano: para el de Orduña á D. Diego Guerrero, cesante de Carrion de los Condes y nombrado interinamente por la audiencia del territorio: para el de Aliaga, por cesación de Don Francisco Perez Lopez, á D. Agustín del Hierro, promotor fiscal de Gandesa: para el de Puenteareas á D. Antonio Garcia Arqueros, cesante de Chiclana: para el de Pastrana á D. Juan de la Concha Castaneda: para el de Cifuentes á D. Francisco Muñoz que servía el de Alcázar de San Juan: para este con carácter de término, á D. Francisco Cenozo, electo para Grazelema: para este, con el mismo carácter, á D. Diego Martinez Pelayo, cesante de Jaen: para el de Gaucin, por cesar D. Victor Garcia Cembreros, á D. Cristobal de Castro y Pisa: para el de Purchena, con carácter de ascenso, á Don Juan José Orbe, cesante de Alhambra: para el de Alcalá de Guadaíra á D. Luis Alba, promotor fiscal de Utrera; y para el de Monóvar, por cesación de Don José María Luengas, á D. Gregorio Laimon.

### PARTE NO OFICIAL.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### DINAMARCA.

Copenhague 18 de Abril.

La Dinamarca paga anualmente al Emperador de Marruecos un tributo de 519 rixdalers, cuya cantidad figura en el presupuesto con el nombre de regalos marroquíes. También se estuvo pagando en los propios términos hasta Junio de 1850 una cantidad considerable al Rey de Argel. Se trató en un tiempo de enviar una expedición marítima contra los Estados berberiscos; pero parece que ahora se quieren tentar las vías pacíficas para dispensarse del pago de toda clase de tributo. El cónsul general danés Carstenn, ha partido con este encargo para Marruecos. (Gaz. de Cologne.)

##### FRANCIA.

Paris 29 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-55.

Cuatro id., 106-80.

Tres id., 84-55.

Acciones del Banco, 3095.

Cinco por 100 belga, 106

Cuatro y medio por 100 holandes, 61½.

España: Deuda pasiva, 6½.

Diferida, 15½.

Tres por 100, 37½.

S. A. R. el duque de Montpensier ha llegado hoy á Paris. (Dem. pac.)

Hoy ha presentado nuevamente el Ministro de Comercio en la Cámara de los Pares el proyecto de ley sobre patentes de invención.

Ha continuado la discusión en su totalidad del proyecto de ley sobre instrucción secundaria, y se cree que el jueves próximo se entrará en la de los artículos. (Presse.)

Escriben de Brunswick con fecha del 19:

El duque reinante ha dado una caída del caballo, que afortunadamente no ha tenido resultados desagradables. Se cree que S. A. marchará á Italia en el próximo Mayo, habiéndose retar-

dado este viaje por causa de los asuntos concernientes á las aduanas. (Corresp. de Hambourg.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 29 de Abril.

Camino de hierro de Barcelona á Mataró. — Tras muchos años de preparativos y premeditaciones, al fin va á realizarse el pensamiento fecundo de abrir un camino de hierro de esta capital á Mataró.

Cataluña, la industriosa, activa y emprendedora Cataluña, será la primera que habrá concebido y planteado en España la rapidísima comunicación por medio de ferro-carriles: ella abrirá la marcha en esta importantísima mejora á otras provincias que pueden aplicar este sistema con no menos ventajas que la nuestra, y las inmensas utilidades que por este medio adquirirá serán el mejor aliciente para que su noble ejemplo sea desde luego imitado.

Así decíamos en nuestro número de antes de ayer que esta empresa se hallaba destinada á influir muy poderosamente en el porvenir de Barcelona, de Cataluña y de la nación entera.

Cuando veíamos este benéfico sistema de comunicaciones aplicado en otros países cuyo suelo áspero y quebrado oponía á su realización graves dificultades y obstáculos que á primera vista parecían insuperables, y que sin embargo la constancia é inteligencia del hombre ha sabido vencer y destruir, lamentábalos que en nuestra Península, favorable en su mayor parte á tales caminos, no se hubiese hecho un solo ensayo, que convenciendo práctica y palpablemente á todo el mundo de los beneficios tanto públicos y generales como locales y privados que de abrirlos habian de resultar, excitase los deseos así de honrados y desprendidos patricios, como de interesados especuladores á lanzarse á una empresa de esta naturaleza de que habian de reportar prez y lucro. Pero por fin, gracias á la intrepidez catalana, se hará este ensayo, y se hará en circunstancias y con condiciones que ofrecen bajo todos conceptos brillantísimos resultados.

La empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró, además de prometer incalculables ventajas á estas dos poblaciones y á todo el país en un radio dilatado, dará á todos los que en ella tomen parte crecidísimas ganancias; por manera que los accionistas, además de la gloria que les cabrá por el bien que de la empresa redundará á la nación, verán compensado debidamente el pequeño sacrificio que para ello tengan que hacer.

No creemos necesario entretenernos en demostrar los beneficios que los dos extremos de la línea del ferro-carril y todos los puntos intermedios reportarán con la rapidísima é instantánea comunicación que por este medio tendrán entre sí. Bastará para convencerse reflexionar que desaparecerá la distancia que ahora les separa, que Mataró, Vilasá, Masnou, Badalona &c. &c., se convertirán en otros tantos barrios de Barcelona, que un fabricante podrá tener de la misma suerte sus talleres dentro de estas murallas que en Mataró, y que por vía de entretenimiento y recreo podrá visitarlos en pocos minutos sin que padezcan retardo ni perjuicio sus demás atenciones, que los comerciantes de toda la línea podrán asistir á la bolsa de esta capital para hacer sus compras y negocios con la propia facilidad que los mismos que aquí residen; y en fin, que los géneros, frutos y artefactos se trasportarán con tanta celeridad como baratura de un punto á otro, pudiéndose establecer almacenes de depósito en los puntos más importantes de la línea, lo cual proporcionará aquí una baja no despreciable en todos los artículos de que la costa de levante nos provee, y allí en los que de estos almacenes se llevan hacia aquellos puntos. Antes de mucho, y luego después de establecido el ferro-carril y de regularizado el servicio de los carruajes, los límites de Barcelona se considerarán en Mataró, donde pararán las diligencias de Perpiñan, Figueras y Gerona, y todos los géneros y artículos que de estos puntos se traigan á Barcelona se desargarán en aquella ciudad para que en seguida sean conducidos por el vapor á esta capital. Lo mismo sucederá con los demás puntos de la línea respecto de los pueblos de la parte de la montaña, cuyos habitantes se apresurarán á aprovechar esta nueva y cómoda comunicación para dar salida á los productos de sus haciendas. De tal suerte, que bien puede asegurarse sin temor de equivocación que antes de media docena de años toda la extensión del camino de hierro se verá trasformada en una deliciosa calle, cuyos vecinos enriquecerán con las comisiones que reciban, cuando no quieran entrar ellos en especulaciones propias.

De esto ha de resultar indispensablemente una notoria utilidad á favor de todos los propietarios de casas y de terrenos propios para construir las, puesto que las casas que hay serán busca-

### FOLLETTIN.

#### ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

Entre todas las islas del Mediterráneo no hay ninguna que iguale en celebridad á la Sicilia; ninguna está tan embellecida de memorias y de ficciones poéticas; ninguna por último ha hecho un papel más brillante, ya se la considere en la aurora de la civilización, ya en las épocas más nobles de la historia antigua, ya en las revoluciones que han acompañado al nacer á los pueblos modernos. Su hermoso clima, su cielo tan puro, su fertilidad, e encanto de su atmósfera, la magestad de sus ruinas, todo, hasta las grandes catástrofes de que suele ser teatro, excita sobre ella un interés vivo y poderoso aun después de la oscuridad que ha sucedido á sus días de esplendor, de entusiasmo y de gloria, y exalta la imaginación del viajero que la contempla, ofreciendo á la ciencia inmensos tesoros.

Los mitólogos y los poetas son los primeros que la encuentran llena de dioses, de prodigios, de semidioses, de niñas y de héroes; y es el teatro que Homero, Virgilio y Claudio escogieron para las grandes escenas de sus poemas. Allí es donde rujen los titanes bajo su terrible volcan. Sus bosques y sus valles están poblados de famos, de driadas y de pastores.

Su historia es contemporánea de la griega y sigue los mismos pasos; edificáronse sus ciudades, se engrandecieron y rivalizaron con Tiro, Cartago, Atenas y Lacedemonia; las artes y la literatura las adornaron de exquisitas obras; y cuando á su vez Roma desarrolló todo su poderío, fue el campo de batalla en que Cartago disputó á Roma el imperio universal, cediendo por fin al valor y al genio. Amparada la Sicilia con la égida del poder romano, fue el centro del comercio, mereciendo que la Italia la llamase su proveedora. Algunos siglos después unió de los apóstro-

les de Jesucristo vino á revelar á sus pueblos la religion del crucificado, y la sangre de muchos mártires regó repetidas veces sus tierras. Por mucho tiempo pudo evitar las devastaciones que señalaron la caída del imperio romano de Occidente, y las leyes de Teodorico mantuvieron en Sicilia, durante el reinado de los godos en Italia, el orden y la prosperidad. Los Emperadores de Constantino tuvieron el sentimiento de verla en poder de los sarracenos que la devastaron, á pesar de los esfuerzos inútiles que por conservarla hicieron. Conquistáronla después unos pocos caballeros normandos, seguidos de un puñado de franceses, con hazas casi fabulosas; y los hijos de Tancredo de Hauteville introdujeron el gobierno feudal bastante bien regularizado, embelleciendo sus ciudades y construyendo numerosas iglesias y monumentos en todos los que se encuentra el gusto y el género de la arquitectura morisca.

La historia de Sicilia, bajo el imperio de los príncipes de la casa de Souabe, y después de la de Aragon, se une íntimamente con la de Nápoles, separándose por intervalos para volver á confundirse de nuevo. En la época de las cruzadas era la reina del Mediterráneo con sus inmensas flotas, y representó un gran papel en aquel choque del Occidente con el Oriente. Desapareció casi de la escena política, y gobernada unas veces por vireyes españoles, otras por napolitanos, cayó en la humillación, quedando casi despoblada. Cuando ciudades populosas, cuando naciones ricas, comerciantes y políticas cubrían las costas de Africa, de Egipto, de Siria, del Asia menor, de la Grecia y del Adriático, entonces, en los días de su gloria, estaba la Sicilia situada en el centro del mundo civilizado; su importancia debía disminuirse cuando la ignorancia, la barbarie y el instinto salvaje de los musulmanes mudasen en soledades aquellas riberas por tanto tiempo abiertas á la civilización, á las artes, á la industria, y que formaban entonces la brillante cinta del Mediterráneo.

Para mejor conocer la historia de la Sicilia será la más acertada lijar la atención sobre los acontecimientos que la conciernen y sobre las revoluciones que han determinado las fases de su poderío, de sus artes y de su prosperidad, del estado de sus ciudades y

de su Gobierno, haciendo también una reseña de los monumentos que la adornan, del bello panorama de sus perspectivas, y de las riquezas con que la naturaleza la ha adornado.

#### Origen poético y mitológico de la Sicilia.

Las fábulas sicilianas son tan antiguas como las de los griegos, siguiendo la misma Theogonía. Sicilia fue el campo de guerra en que Júpiter tuvo que luchar contra los gigantes hijos de la tierra y de Titan; y donde, estando próximo á sucumbir bajo los golpes del tremendo Tiphon, le aconsejó Minerva que se valiese de los servicios de Hércules, decidiendo este héroe la victoria en favor de los dioses del Olimpo. Herido Tiphon por todos los rayos del cielo, fue por último enterrado y abismado bajo la enorme masa del Etna, cuyas llamas son hijas de su rabia y de su desesperación. Encerrado, tal vez el mismo Tiphon, tuvo la misma suerte; vencido por Júpiter, iba huyendo por los mares cuando Minerva le epuso la Sicilia, siendo el Etna su eterna prisión.

Ceres hizo su morada favorita en aquella fecunda isla, enriqueciéndola con sus beneficios; allí fue donde entregándose su hija Proserpina con sus compañeras á las dulzuras de los juegos juveniles en las bellísimas praderas de Etna, salió Pluton del tartaro en su carro tirado por negros caballos, y la robó abriendo la tierra con un golpe de su tridente, y llevándola á sus sombríos reinos. Se creía conocer todavía la profunda abertura que se formó para dar paso al robador. En vano se esforzó Ciane, una de las niñas compañeras de Proserpina, en querer detener á Pluton y en oponerse á su rápida carrera; fue trasformada en fuente, y sus aguas, saliendo de una fuente limpia y clara, van á perderse cerca de Siracusa en la corriente del río Anapo su amante.

Ceres desesperada encendió dos antorchas en el fuego del Etna para alumbrarse en la expedición que iba á emprender en busca de su hija. Recorrió en vano todo el universo, y habiendo vuelto á Sicilia la manifestó la ninfa Aretusa la suerte de Proserpina. Ciane y Aretusa llegaron á ser objeto del culto de

das y alquiladas á buen precio, y no bastando las existentes para cubrir las necesidades que la nueva comunicacion llevará consigo, será preciso construir otras y otras, cuyos solares serán sin duda pagados á buen precio, atendida la estima que habrán de tener los edificios. Hé aquí por qué nosotros no dudamos que todos los que tengan propiedades rústicas ó urbanas, así en Mataró como en el resto de la línea, se esforzarán á fin de que se dé sin demora principio á la grande obra proyectada; pues viendo que son los que mas ventajas han de reportar de su pronta conclusion, no escasearán el número de acciones que hayan de tomar, como que ademas de los crecidos dividendos que por ellas les tocarán cada año verán duplicado el valor de sus casas y de sus tierras, lo que sin duda les dará mas lucro que todas las acciones que tomen, por muchas que ellas sean. Estos propietarios por sí y por su solo interes deberían emprender la construccion del camino en proyecto, aun cuando nadie les ayudase; pues por grande que fuese el desembolso proporcional que hubiesen de hacer, quedaria mas que suficientemente compensado, ademas del producto de los transportes, por el grandísimo aumento de precio que sus propiedades y sus frutos adquiririan.

Empero á parte de estas ventajas limitadas á los que tienen la suerte de poseer tierras y casas en las inmediaciones del carril, hay otras no despreciables de que pueden participar todos los que se apresuren á inscribirse en la sociedad, tales son los productos que el camino dará de sí con la conduccion de viajeros y de géneros y frutos. Tenemos á la vista un cálculo aproximativo, así del coste de la obra y de los gastos anuales de conservacion, salarios &c., como de los ingresos que habrá de tener la empresa; y aunque consideramos que para los primeros se ha contado largo á fin de evitar despues quejas y cuestiones, al paso que para los últimos, esto es, los réditos, no se han hecho entrar en el cálculo las probabilidades casi seguras de un aumento muchísimo mas crecido y considerable de lo que se supone, pues lo que es duplicarse el número de viajeros, que es lo que se toma por base del cálculo referido, esto sucederá desde luego; sin embargo de todo esto se presenta ya un lucro de mucho mas de un 9 por 100, el cual no es fácil encontrar en empresas mercantiles, como no sean aquellas que estan expuestas á grandes contingencias, y en las que encuentra á veces su ruina el que buscaba su fortuna.

En la empresa del camino de hierro que nos ocupa, sobre no correrse tales azares, pues á consecuencia de los grandes adelantos y perfeccion á que han llegado la maquinaria é ingeniería en estos últimos tiempos, apenas sucede contratiempo alguno en el inmenso número de ferro-carriles que hay en Europa, en términos que según los datos que trae un periódico inglés, en 1843 ha habido mas desgracias por razon de vuelcos en los caminos ordinarios que en los ferro-carriles, sobre no tener, repetimos, los peligros que otras empresas, hay la inapreciable ventaja de que las acciones no serán una propiedad temporal sino perpetua, dando derecho á la percepcion proporcional de las ganancias que en cualquier tiempo se hagan. Y como estos beneficios han de ir siempre en aumento, sucederá que las acciones serán de cada día mas apreciadas y buscadas, convirtiéndose en objeto de mil especulaciones.

Si el Gobierno hubiese solo concedido la propiedad del camino de hierro por un determinado número de años, por muchos que estos hubieran sido, entonces el cálculo era mas difícil, y á buen seguro que nosotros no habríamos aconsejado á nadie que entrase en tal especulación, pues comprendemos la posibilidad de que en los primeros años un ligero contratiempo prive á los accionistas de los beneficios calculados, los cuales en esta hipótesis ademas de considerarse como intereses legítimos, tendrían que aplicarse á la sucesiva amortizacion del capital impuesto; mas ya que dicha propiedad es perpetua, ya que el capital que se invierte quedará asegurado en la misma obra que se construya, y los productos anuales no admiten mas calificación que la de intereses, ningún riesgo encontramos, ningún compromiso vemos en aconsejar á todos cuantos aspiren á hacer ganancias y dar gloria á su patria, que tomen el mayor número posible de acciones, puesto que aun cuando por una casualidad imprevista en los primeros años de funcionar la empresa fallasen los cálculos, y en vez de un 9 por 100 diesen las acciones solo un 3 ó un 4, estamos moralmente seguros de que en los años ulteriores en lugar del 9 por 100 habrán de dar un 18 por 100 y quizá muchísimo mas, lo cual cubriría con creces la cortedad de los primeros dividendos.

Apresúrese pues todo el mundo á inscribirse en la sociedad del camino de hierro de Barcelona á Mataró, actívense desde luego los trabajos, no se escasen brazos, ya que no faltan en Cataluña, y podrian venir de Mallorca á todo evento, como otras veces se ha hecho en empresas infinitamente mas reducidas, preséntese cuanto antes á las otras provincias de España este bello ejemplo que imitar, y la Península sufrirá sin tardar un feliz cambio en el cual cabrá no poca gloria á la empresa que nos ocupa, ya que ella será la que habrá dado el primer impulso.

Hombres que anhelaís gloria y ganancias, acudid todos sin distincion á formar parte de una empresa que promete transmitir vuestros nombres radiantes hasta la mas remota posteridad, y las acciones que toméis á vuestros hijos y sucesores con indefinible aumento de valor. (Verdad.)

Esta tarde S. E. el Excmo. Sr. capitán general, acompañado del segundo en jefe D. Manuel Pavia, han pasado á visitar la ciudadela y á examinar los reparos y adelantos posibles que con tan noble celo promueve el bizarro brigadier Sierra, gobernador de aquella fortaleza. (Id.)

Idem 30.

Trátase de establecer un casino militar sobre las mismas ó idénticas bases que el barcelonés. (Imp.)

Idem 1º de Mayo.

Segun noticias, el Excmo. Sr. capitán general pasará mañana á las diez á inspeccionar el hospital militar y algunos de los cuarteles en que se alojan los cuerpos de la guarnicion. (Id.)

En la pasada noche ha sido sorprendido un hombre que introducía fraudulentamente, subiendo por la muralla, siete pellejos de vino. (Id.)

Ayer tuvimos el gusto de ver y admirar una hermosa lámina en que iba diseñado el magnífico arco de triunfo que la lealtad del ejército de Cataluña erigió á la augusta Reina Madre á su paso por esta capital.

Debemos confesar que á la exactitud é identidad reúne un primor nada comun. Dicha lámina se distribuyó con profusion entre los militares de esta guarnicion.

Nosotros aplaudimos la idea de que quede una memoria eterna de ese bellissimo monumento artistico, que aunque construido para pocos dias, no dejó de costar á los beneméritos y desprendidos militares una suma harto considerable, como que en este, y en algunos otros obsequios que por cierto no fueron de mucha monta, se invirtieron arriba de 4500 duros.

Se nos ha asegurado que habiendo manifestado S. M. la Reina Madre desear saber los nombres de los cuerpos que contribuyeron á la obra, y que estaban inscritos en el arco, se trata de hacer otra nueva lámina mas en grande, en que puedan leerse aquellos, la cual será dedicada á S. M. (Verdad.)

Tenemos la mayor satisfaccion en anunciar al público que en el día de hoy se han inscrito 230 acciones en la gran compañía española del camino de hierro de Barcelona á Mataró, siendo de advertir que estas son aparte de las que tomarán las respetables casas que están al frente de este proyecto; y no dudamos que convencidos cada día mas de las ventajas que han de reportar los accionistas, los hombres de algunos haberes se apresurarán á suscribirse á la mayor brevedad posible á fin de que la provincia experimente cuanto antes las ventajas que este proyecto ha de proporcionarles, y ellos puedan disfrutar los lucros que de la realizacion del camino deben prometerse.

Al mismo tiempo estamos autorizados para anunciar que los señores de Mataró que deseen inscribirse podrán dirigirse á la casa de D. Magín Botarull, del comercio de dicha ciudad, el cual está encargado de recibir las suscripciones. (Id.)

Lérida 29 de Abril.

Anteayer se solemnizó en esta capital el cumpleaños de la augusta Madre de nuestra Reina con aquel entusiasmo que inspira en todos los pechos caballerosos el recuerdo de sus altas virtudes y de su intortuno, á que dichosamente ha puesto término la proverbial lealtad española.

A las diez menos cuarto de la mañana se hallaban todas las calles vistosamente colgadas, y un numeroso concurso compuesto de las autoridades, corporaciones, clero, Milicia, empleados públicos, clases científicas y todo lo más visible de la poblacion, se reunía á las casas consistoriales, desde donde formando procesion civica presidida por el M. I. S. jefe superior político, se-

claras y tan abundantes que son suficientes para proveer á un sin número de aceñas en las cercanías; en fin es imposible no conocer la antigua fuente de Aretusa, despojada de sus honores, de su culto y de las nobles construcciones que deberían formar su urna reverenciada.

Recorriendo las riveras del rio Symois otra ninfa de Sicilia llamada Etna ó Thalia, hija de Vulcano, cedió á las persecuciones de Júpiter, manifestando bien pronto las señales de su debilidad. Queriendo el dios sustraerla á los irritados celos de Juno, la escondió bajo de tierra, donde dió á luz dos gemelos, que fueron llamados Palices y elevados á la categoria de dioses. Cerca de su templo se ve un lago de agua caliente sulfurosa. Los Palices se hicieron temibles á los perjuros; y el medio que tenían para asegurarse de la verdad de los juramentos era escribirlos en un papel y echarlos al agua, si sobrenadaba el juramento era verdadero; pero si por el contrario se sumergía, entonces se conocía el perjurio y el culpable, ó caía al lago, ó se la quitaba la vida. El templo de estos semidiosos era célebre por sus oráculos.

Venus tenía un templo todavía mas nombrado sobre el monte Eryx; y la Sicilia era también el teatro de sus aventuras. Eryx, de quien tomó el nombre aquella montaña sagrada, era fruto de los amores de la diosa con Butes que reinaba en el occidente de la isla. Venus iba todos los años á visitar su santuario, de donde la llevaban al Africa ó á Delos, palomas criadas en el templo. Las mujeres mas hermosas de Sicilia aspiraban al honor de ser las sacerdotisas de la diosa.

Vulcano y sus ciclopes tenían sus fraguas en las grutas del Etna. Juno-Lucina daba á las mugeres sicilianas una dichosa fecundidad, y hacia que se las disminuyesen los dolores del parto. El Hércules de los griegos, el primero de los héroes divinizados, despues de haber vencido á Gerion, y de haberse apoderado de sus ganados, los condujo á Sicilia, atravesando con ellos á nado el estrecho: allí los guardó en las riveras del golfo de Myles, y se atribuyó á sus excrementos el desagradable olor á fango y á yerba que el mar despiden en aquellas riberas. Siguiendo Hércules por

ñor Garibay, que habia llegado al día anterior, al compas de la magnífica música de Córdoba se dirigió á la catedral, donde se cantó una misa solemne en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz regreso de la ilustre proscrita á la nacion que la idolatra. A mediodía hubo corte en la habitacion del Excmo. señor comandante general de la provincia, á cuyo acto asistieron los que acostumbran en traje de ceremonia; por la tarde gran parada, en que era admirable el aseo y precision con que ejecutaban las evoluciones militares los batallones de Córdoba, Principe y unos 50 caballos que se hallan en esta de guarnicion; por la noche iluminacion general, concluyendo este día grande en todos conceptos, con un baile de etiqueta que dió la expresada guarnicion en el palacio episcopal, lujosamente adornado al efecto, y en el que se hallaba preparado un abundante y riquísimo ambigú, en cuyo centro figuraba un ramillete en forma de fortaleza con dos reductos perfectamente trabajados. La concurrencia fue mucha y muy brillante, y se bailó hasta que quedaron desiertos los salones á las cuatro de la madrugada.

(Corresp. de la Verdad.)

MADRID 7 DE MAYO.

El día 22 del pasado felicitaron á S. M. por su advenimiento al ejercicio del poder Real, el Ilustrísimo Sr. D. Andrés Arango y el Sr. D. Francisco de Armas, comisionado el primero por el ayuntamiento de la villa de Santo Espiritu y el segundo por el de la ciudad de Jaruco, en la isla de Cuba.

S. M. se dignó oír á los comisionados con la mayor benignidad, contestando en términos de gratitud á las sentidas expresiones de amor y de respeto de los habitantes de la isla de Cuba, que aquellos expusieron con la mayor efusion, y permitió por último que besasen su Real mano.

El día 3 del corriente tuvo el honor de presentarse á S. M. una comision de la santa hermandad del Refugio y piedad de esta corte, compuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Posadas, arzobispo electo de Toledo, su presidente, del Excmo. Sr. vicepresidente D. José Pacheco Benavides, y de los Sres. Don José Laplana, D. Joaquin de Billalva y Diaz, conde de Celillo y D. José Sanz y Barea, secretario de gobierno é individuos todos de la misma corporacion; y el Excmo. Sr. presidente manifestó á S. M., que si la hermandad del Refugio habia cumplido en el trascurso de tantos años con los piadosos fines de su instituto sin intermision alguna, era debido en gran parte á la poderosa proteccion que siempre la habian dispensado los Sres. Reyes é Infantes de España, los cuales desde el Sr. D. Felipe V hasta el augusto Padre de S. M., se habian dignado inscribirse como hermanos y poner su Real firma en el libro de admision de los mismos; que conociendo la hermandad cuanto se adaptaba esta práctica tan antigua á los sentimientos religiosos y benéficos que adornan el tierno corazon de S. M., no habia dudado un momento en invitarla, lo mismo que á su augusta Madre la Sra. Doña María Cristina y á la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda, á que tuviesen la dignacion de inscribirse también como hermanas. Y que en atencion á que el protectorado del establecimiento se hallaba vacante en la actualidad, esperaba igualmente que S. M. se sirviese declarar su protectora y su Sra. Madre vice-protectora; á cuyo distinguido honor corresponderia la hermandad dediciándose con mayor afan y celo al alivio de los desgraciados indigentes, objeto predilecto de su instituto.

SS. MM. se dignaron contestar que accedian desde luego á las instancias de la comision del Refugio, á cuyo efecto estaban dispuestas á poner su Real firma en el libro de admision de hermanas, retirándose en seguida dicha comision despues de haber tenido el honor de besar las Reales manos.

los sicilianos; sus fuentes eran sagradas, horrorosas maldiciones amenazaban al que osase profanar sus ondas; y era un sacrilegio tratar solo de coger los patos privilegiados que se criaban en aquella fuente. Se creía que Aretusa era amada por Alfeo, río de Arcadia, que sin alterar sus ondas, atravesaba los mares para reunirse con la ninfa de Siracusa.

Aun existen en Siracusa vestigios de los dos templos que se edificaron al lado de estas fuentes para darlas los honores divinos; pero se han olvidado enteramente sus nombres: la fuente de Cianc se encuentra en el día en medio de lagunas, de espadañas, de matorrales de papiro y de juncos; y los pescadores vienen á perseguir los patos á quienes no reserva de sus manos el respeto religioso que en otro tiempo pudieron inspirar. Se les ve sumergirse hasta una gran profundidad, y perderse en aquellas ondas limpias entre las raíces de aquella planta célebre que por tanto tiempo recibió las producciones del ingenio humano. Hasta el siglo IX no se conoció para escribir otra cosa mas que el papiro, que venia á los antiguos de las márgenes del Nilo. Uno de los hombres mas distinguidos de la Sicilia, el caballero Landolina, ha ensayado hará cosa de 30 años el medio de preparar el papel con el papiro; pero este experimento no dió los mismos resultados de que hablan Plinio y Theophrasto. La planta hace parte de la familia de las juncias, y es el *cyperus naphyrus* de Lineo.

La fuente de Aretusa, encerrada dentro de las fortificaciones de la nueva Siracusa, y separada del mar por sus muros y por la roca de donde nace, no es mas que un lavadero estropeado á los ultrages de un populacho que jamas ha conocido su brillante origen. ¿Qué dirian de semejante desacato aquellos poetas que la consagraron tantos himnos solemnes? ¿Es esta la fuente que Píndaro llamó en su entusiasmo la madre de Sicilia y el lecho de Diana? Virgilio, Ovidio y Claudio la han celebrado en sus versos, y Plinio y Pausanias han exaltado sus maravillas. Según Atenco, sus aguas eran gruesas y nauseabundas, cuya calidad en nada se ha mudado: por lo demas son tan

aquel lado, llegó á las termas de Himera, donde renovó sus fuerzas con sus abrasadoras aguas; y continuando su expedicion llegó hasta el fin de Sicilia, donde desafió y venció á Eryx á la lucha.

Polifemo, hijo de Neptuno y el mas temible de todos los ciclopes, tenía atemorizada la Sicilia con su ferocidad. Enamorado de la ninfa Galatea, quien prefería al bello y jóven Acis al brutal ciclope, como hubiese encontrado juntos á los dos amantes, estrelló á su rival contra una roca, arrojándole despues al mar. Todavía resuena el nombre de Acis en aquellas riveras; las rocas de basalto que salen del seno de las aguas en una pequeña bahía entre Catania y el Etna eran las rocas de Acis y de Galatea; en el día se les llama Fariglioni; pero allí cerca se encuentra el castillo y la villa de Acis, y un río del mismo nombre.

Dédalo, tan célebre en las fábulas de Grecia y cuyo nombre fué por mucho tiempo objeto de veneracion para los hombres mas hábiles en las obras del ingenio y de la industria, tiene también un brillante papel en los anales de las antigüedades sicilianas. Cuando Minos, rey de Creta, quiso castigarle por haber favorecido los monstruosos amores de Pasiphæ, Dédalo se refugió á Sicilia ayudado de sus alas de cera; Cocalo que reinaba en el mediodía de la isla cerca de Agrigenti le acogió, y Dédalo reconoció llenó la Sicilia de obras prodigiosas. Hizo accesible el monte Eryx, construyó una fortaleza incontestable para su protector Cocalo, y creó en una montaña entre Selinunti y Agrigenti; cerca de la moderna ciudad de Sciacca, dos termas, ó por mejor decir, dos grutas inmensas y profundas llenas de un vapor ardiente y saludable. Estas aguas termales han conservado su celebridad y sus maravillosos efectos.

Caribdis, por tanto tiempo el terror de los marineros, fue precipitada por Júpiter en el temible golfo que aun lleva su nombre por haber querido robar los bueyes de Hércules cuando atravesó el estrecho. Apolo, Mercurio, Castor y Polux figuraron también en la mitología siciliana.

(Se continuará.)

Continúa la suscripción á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

Rs. vn. Mrs.

Suma anterior..... 52,818 . 15

Cantidades depositadas en el Banco español de S. Fernando.

Excmo. Sr. duque de Medinaceli.....	500
Sres. gefe y E. M. del tercer distrito.....	496
Sres. de la contaduría de corte.....	200
Excmo. Sr. conde de Almodovar.....	120
Excmo. Sra. condesa viuda de Montijo.....	100

Remitidas á la depositaria de Granada.

Sres. D. Narciso Bruguera y sobrino, del comercio.....	500
Sres. Tolosa é hijos, del comercio.....	200
Excmo. Sr. D. Pedro Cnacou.....	60
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María Manescau.....	80
Sres. D. Eduardo y D. Antonio Gonzalez.....	41
Sr. D. F. V.....	40
Sr. D. M. G. V.....	40
Ilmo. Sr. D. Diego Martín Villodres.....	100
Excmo. Sr. D. Alfonso Escalante.....	40
Sr. D. Vicente Sanchez Sandino.....	40
Sr. vizconde de Almansa de Almería.....	100

Total..... 55,555.. 15

## AVISOS.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por Real órden de 18 de Abril último se ha dignado S. M. aprobar el presupuesto presentado á su augusta consideracion por el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta villa para construir una verja de hierro que divida el salon del Prado del camino de los coches, realizándose dicha obra por medio de pública licitacion y con sujecion al plano y condiciones formados por la expresada corporacion.

A su virtud, y habiendo acordado S. E. que para la expresada obra se verifique en dos subastas, una respecto del zócalo y pedestales de piedra, y otra referente á la verja y candelabros de hierro, por medio de pliegos cerrados, entregados en el acto mismo del remate, donde serán abiertos á presencia de los licitadores, reservándose S. E. la aprobacion del que considere mas beneficioso; ha dispuesto igualmente señalar para la celebracion de la subasta de piedra el lunes 15 de este mes á la una de la tarde en las casas consistoriales, y para la de hierro el jueves 25 del mismo, y que para conocimiento de los que quieran tomar parte en las expresadas obras se anuncien los pliegos de condiciones y nota de la obra que debe ejecutarse, sin perjuicio de que estará de manifiesto en la secretaria de mi cargo el dibujo del tamaño natural de la insinuada verja y candelabros.

#### Condiciones para la construccion del zócalo y pedestales.

1.<sup>o</sup> Se construirá el cimiento de fábrica de mampostería con verdugos de ladrillo toscos, y buen mortero de cal y arena, que descansen sobre terreno firme, y de dos pies como mínimo de profundidad.

2.<sup>o</sup> El zócalo sobre que ha de insistir la verja de hierro servirá de canapé ó asiento en la forma que manifiesta el dibujo, debiendo ser de piedra berroqueña la parte inferior, y de Colmenar la superior que forma el asiento, como tambien las ménsulas y pedestales que atan la verja.

3.<sup>o</sup> La piedra berroqueña y de Colmenar será de la mejor calidad, desechándose la que sea defectuosa, porque en una obra en que se requiere solidez y hermosura debe tenerse entendido que no se disimulará ninguno que comprometa cualquiera de las dos circunstancias dichas.

4.<sup>o</sup> Las molduras y demas cortes de las piedras se ejecutarán con la mayor delicadeza y perfeccion bajo las plantillas y diseños que al intento se darán por el arquitecto del Excmo. ayuntamiento encargado de esta obra.

5.<sup>o</sup> Será obligacion del contratista la traslacion y colocacion de los canapes hoy existentes al punto que se le señale en el mismo salon.

6.<sup>o</sup> Tambien será obligacion del contratista dar abiertas las cajas que en los pedestales se necesitan para asegurar la verja y candelabros.

7.<sup>o</sup> La cantidad en que se ajuste esta obra, se abonará por terceras partes, la primera construidos los cimientos y acopiada la piedra berroqueña; la segunda despues de construido y sentado el zócalo con sus ménsulas y almohadones; y la tercera á la conclusion de la obra, mediando siempre certificacion del arquitecto y V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. comisario.

8.<sup>o</sup> Se exige como garantia al firmar la presente contrata un fiador que responda con sus bienes del total valor de la obra.

9.<sup>o</sup> No se abonará cantidad alguna por via de mejoras en el supuesto de que no se hará variacion al dibujo y modelos aprobados.

10.<sup>o</sup> Es condicion precisa que el contratista ha de dar principio á los trabajos á los ocho dias á mas tardar de la aprobacion del remate.

#### Nota de la clase de obra que debe ejecutarse.

397½	Varas lineales de escavacion, suponiendo la zanja de cuatro pies de profundidad.
1192	Pies lineales de cimiento, suponiéndole de la misma profundidad y con medio pie de zapa de cada lado.
1156	Pies lineales de losa de ereccion de tres cuartos de pie de grueso.
1156	Pies lineales de zócalo ó canapes de piedra blanca de Colmenar.
49	Pedestales chicos de piedra blanca de Colmenar.
14	Idem grandes en las entradas de la misma clase de piedra.

Condiciones para la construccion de la verja y candelabros de hierro.

1.<sup>o</sup> El contratista se obliga á construir la verja y candelabros uniforme en un todo al dibujo y modelo que estarán de manifiesto en la subasta.

2.<sup>o</sup> Las plantas, sobre plantas, arcos superiores é inferiores y

recero de los costados serán de fierro forjado de la forma ancho y grueso que indica el modelo.

3.<sup>o</sup> Los balaustreros serán tambien de fierro tirado revestidos con adornos de fierro colado sujetos enteramente al dibujo; teniendo entendido que no se admitirá la fundicion que no esté perfectamente limpia sin soplos, pelos ni otros defectos.

4.<sup>o</sup> Será de cuenta del contratista la colocacion de la verja y candelabros que serán bucos y de fierro colado con las mismas condiciones del resto de la obra.

5.<sup>o</sup> Tambien será de su cuenta el pintado al olio con dos manos de color, negro el fierro dulce, y de bronce el fundido, cuidando de preparar con almazarron al olio el fierro colado en el interior que se pinte.

6.<sup>o</sup> Es igualmente de cuenta del contratista la construccion de los modelos para moldear la fundicion.

7.<sup>o</sup> La cantidad en que se ajuste la obra se abonará por terceras partes; la primera colocada que sea una tercera parte de la verja; la segunda, habiendo hecho lo propio de otra parte; y la tercera á la conclusion; y en los tres casos previa la certificacion del arquitecto y V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. comisario encargado.

8.<sup>o</sup> Se exige como garantia al firmar la presente contrata un fiador que responda con sus bienes del total valor de la obra.

9.<sup>o</sup> No se abonará cantidad alguna por via de mejoras, en el supuesto que no se hará variacion al dibujo y modelos aprobados.

Nota de la obra de fierro que hay que ejecutar y á que se refieren las anteriores condiciones.

56 Tramos de verja de fierro dulce con adornos de fierro colado segun el diseño.

14 Candelabros chicos de fierro colado que se han de colocar sobre los pedestales, y seis grandes para las entradas de la misma calidad que aquellos.

Lo que se anuncia al público. Madrid 6 de Mayo de 1844.— Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, secretario.

Previendo el art. 26 de los estatutos del Banco de Isabel II que las acciones no emitidas á los dos meses del primer anuncio se publiquen de nuevo por otros 30 dias, la direccion ha acordado que este último plazo para adquirir la cuarta parte de las acciones no inscritas se cuente desde el 1.<sup>o</sup> hasta 30 de Mayo, pasado cuyo término, si alguna quedase, pasará á la caja del establecimiento para los efectos que previene el citado artículo de los estatutos. 5

Para Manila.—La fragata española *Victoria* saldrá á fines del presente mes del puerto de Cádiz. Admite carga á flete y pasajeros en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. M. de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, de nueve á doce por la mañana. 5

Por la mitad de su tasacion se darán juntas tres máquinas de aserrar maderas: igualmente por la mitad de su valor hay un molino para hacer chocolate de dos piedras ó sean dos molinos en uno, este sin concluir. Calle del Fomento, núm. 29 nuevo, cuarto principal de la derecha informarán. 1

Se vende la mitad de una casa en esta corte, corredera baja de San Pablo, núm. 21 nuevo y 7 antiguo, manzana 448, con las cargas por mitad de farol y aposento, y que comprende toda ella de sitio 4,961 ½ pies cuadrados, y se pide por ella 80 duros. La persona que tratase de adquirirla se avistará con D. Pablo Celis, que vive calle de la Caba baja, núm. 19, cuarto principal, de nueve á once de la mañana.

## IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 4 rs. la ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1845, adicionada con las Reales órdenes de 13 y 24 de Enero de 1844, y modelos que en ellas se citan.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se crea con derecho á que se le adjudiquen en libre disposicion los bienes que forman el dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Montemayor fundaron D. Pedro Barona y consorte, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á deducirlo; en la inteligencia de que trascurrido el citado término sin ejecutarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de la Rambla á 26 de Abril de 1844.— Francisco Nuñez de Arenas.—Por mandado su merced, Diego Lopez.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número y notario de reinos D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita, llama y emplazo por término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por óbito intestado del Excmo. Sr. D. Agustin Argüelles, ocurrido en esta corte en 25 de Marzo último, para que lo deduzcan en dicho juzgado y escribanía, bajo apercibimiento que el que no lo hiciera en dicho termino le parará el perjuicio que haya lugar.

## SUBASTAS.

Para pago de un acreedor, y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta M. H. villa y corte de Madrid, se saca á pública subasta una hacienda llamada casería de Quiebra-Lanzas, situada en término del lugar de Maracena, provincia de Granada, la cual consta de 270 marjales, los 70 de ellos poblados de viña de riego, 12 tambien de

viña de secano, y lo restante de tierra calma de riego, en cuyos terrenos arraigan 152 olivos campales revejidos y en mal estado, valuado dicho terreno, atendida su calidad, situacion y agua que disfruta, en la cantidad de 91,800 rs., al respecto de 540 el marjal, y la casa de campo que comprende dicha hacienda, y se compone de dos cuerpos, conteniendo 8,552 pies de labrado superficiales, con inclusion del patio, en el que se halla colocado un pozo de agua limpia para beber, estando su fábrica recientemente reparada y en buen estado de solidez, valuada en 19,845 rs., á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada; advirtiéndose que para el remate se ha señalado el dia 3 de Junio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, patio llamado de provincia.

## BIBLIOGRAFIA.

EL DOMINE LUCAS vale la mitad de su precio anual á los que se suscriban inmediatamente, en atencion á las inmensas súpplicas de sus apasionados. Siguen pues admitiéndose suscripciones al mismo precio de 10 rs. al año.

Se ha repartido el número segundo de este periódico. Contiene una linda plegaria de D. José Zorrilla; un romance de Don Juan Martínez Villergas; un artículo de D. Eduardo Asquerino; otro de D. Manuel José Quintana; un artículo del Sr. D. A. Ribot; dos de D. W. Ayguals de Izco; costumbres nacionales del Sr. Villergas, y otros artículos de Crónica universal, Palmetas, Toros y Teatros, con varios epigramas y 15 grabados, incluidas las letras de adorno, retratos y caricaturas. A los Sres. suscritores que hayan satisfecho 20 rs. se les devolverán 10 en vista del recibo.

En Madrid se suscribe en la Sociedad literaria, calle de San Roque, núm. 4, y en las librerías de Cuesta, Villa, Hidalgo, Fuentes, Peña, en la perfumería de Sanabaja, calle de Relatores, y en el almacén de música de Mascardo, calle de Alcalá.

En las provincias en todas las estafetas y administraciones de correos y principales librerías.

DICCIONARIO biográfico universal de mugeres célebres, ó compendio de la vida de todas las mugeres que han adquirido celebracion en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias: dedicado á las señoras españolas por D. Vicente Diez Cansco.

Se ha publicado la entrega segunda, que contiene entre otros muchos artículos menos importantes, los de Agripina, la madre de Nerón; Agustina Torres, actriz de nuestros teatros; Aldruda, la célebre condesa de Bertinoro; Alejandra, la esposa de Janio; Alejandra, hija de Hircano, y Amalazunta, la hija del gran Teodorico el ostrogodo.

Continúa abierta la suscripcion por entregas de á 48 páginas en 4 á 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco de porte. En Madrid en la imprenta de Palacios, carrera de San Francisco, número 6; y en las librerías de Sojo, Viana, Villa y Hermoso. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos. Los avisos, reclamaciones &c., solo se admitirán francos de porte y dirigidos al editor del Diccionario Don José Félix Palacios.

EL Mentor de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia. Este periódico se publica todos los domingos del año: consta de 16 páginas en 8.<sup>o</sup> mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resumen de los artículos que contiene el núm. 18 del tomo 2.<sup>o</sup>, publicado el domingo último.

Dos partidas á los dados.

Historia sagrada.—Rut y Noemi.

Historia natural.—El salmon.

El avejaruco azul.

Los retratos.—Fábula.

Grabados.—Dos partidas á los dados.

El salmon.

El avejaruco.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la librería de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas; y en la de Castan, calle del Príncipe junto al teatro.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

## TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

1.<sup>o</sup> La graciosa comedia en un acto, titulada

DUMONT Y COMPAÑIA.

2.<sup>o</sup> Baile nacional.

3.<sup>o</sup> La tragedia en un acto, titulada

EL PUÑAL DEL GODO.

4.<sup>o</sup> Baile nacional.

5.<sup>o</sup> La aplaudida comedia en un acto, titulada

EL DIABLO COJUELO.

6.<sup>o</sup> Baile nacional.

7.<sup>o</sup> y último. Un divertido sainete.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la acreditada ópera seria en tres actos, música del célebre maestro Donizetti, titulada

GEMMA DE VERGY.

CIRCO. A las ocho de la noche.

NORMA,

ópera seria en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL